**ENMIENDA No. 3**

**PNUD/SDP-059/2020 Elaboración del Análisis de Diagnóstico Transfronterizo (ADT) del Sistema Hídrico Titicaca-Desaguadero-Poopó-Salar de Coipasa (TDPS)**

---

La presente Enmienda a las Bases y sus modificaciones a los documentos del proceso del título, deberán ser considerados en la preparación de sus propuestas.

Los párrafos o palabras que han sido agregados se encuentran en color **azul**.

1. **Bases PNUD/SDP-059/2020, Sección 3: Hoja de Datos de la propuesta, numeral 14. Fecha límite para la presentación de la propuesta,** ha sido modificado y debe leerse como se indica a continuación:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 14 | 23 | Fecha límite para la presentación de la Propuesta | Fecha: **28 de abril de 2020**<br>Hora: **11:59 horas (hora nueva York), sin tolerancia**<br><br>**Las ofertas serán recibidas únicamente a través del sistema de e-tendering del PNUD, para lo cual los licitantes deben encontrarse previamente registrados en el mencionado sistema.** |

2. **Bases PNUD/SDP-059/2020, Sección 2: Instrucción para los proponentes, numeral 14. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación**, ha sido modificado y debe leer como se indicar a continuación

| | | |
|---|---|---|
| 1. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación | 1.1 | Si el Proponente es un grupo de personas jurídicas que vayan a formar o que hayan formado una Asociación en Participación, un Consorcio o una Asociación para la Propuesta, deberán confirmar lo siguiente en su Propuesta: (i) que han designado a una de las partes para actuar como entidad principal, debidamente investida de autoridad para obligar legalmente a los miembros de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación de manera conjunta y solidariamente; lo que será debidamente demostrado mediante un Acuerdo debidamente firmado **por los representantes de** dichas personas jurídicas, Acuerdo que deberá presentarse junto con la Propuesta, y (ii) que si se les adjudica el contrato, el contrato deberá celebrarse entre el PNUD y la entidad principal designada, quien actuará en nombre y representación de todas las entidades que componen la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación. |
| | 1.2 | Después del Plazo de Presentación de la Propuesta, la entidad principal designada para representar a la Asociación en |

| | |
|---|---|
| | Participación, al Consorcio o a la Asociación no se podrá modificar sin el consentimiento por escrito previo del PNUD.<br><br>1.3 La entidad principal y las entidades miembros de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación deberán respetar las disposiciones de la Cláusula 15 de este documento en relación con la presentación de una sola propuesta.<br><br>1.4 La descripción de la organización de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación deberá definir con claridad la función que se espera de cada una de las entidades de la Asociación en Participación en el cumplimiento de los requisitos de la SDP, tanto en la Propuesta como en el Acuerdo de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación. Todas las entidades que conforman la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación estarán sujetas a la evaluación de elegibilidad y calificaciones por parte del PNUD.<br><br>1.5 Cuando la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación presenten el registro de su trayectoria y experiencia, deberán diferenciar claramente entre lo siguiente:<br><br>a) los compromisos que hayan sido asumidos conjuntamente por la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación; y<br><br>b) los compromisos que hayan sido asumidos por entidades individuales de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación.<br><br>1.6 Los contratos anteriores suscritos por expertos individuales independientes que estén asociados de forma permanente o hayan estado asociados de forma temporal con cualquiera de las empresas asociadas no podrán ser presentados como experiencia de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación o de sus miembros, y únicamente podrá evaluarse la experiencia de los expertos individuales en la presentación de sus credenciales individuales.<br><br>1.7 En caso de requisitos multisectoriales de alto valor, se recomienda la conformación de Asociaciones en Participación, los Consorcios o las Asociaciones cuando el espectro de experiencia y recursos necesarios no se puede obtener en una sola empresa. |

3. **Bases PNUD/SDP-059/2020, Sección 4. Criterios de calificación de la propuesta**, la solicitud de reporte crediticio expedido por una entidad especializada **ha sido eliminada** de los requerimientos.

---

Lima, 14 de abril de 2020